



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2024-MPLC/A

Quillabamba, 20 de junio del 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 0009-2024 CPD-VSM-SM-LC-C, de fecha 21 de febrero de 2024, presentado por el Sr. Omar R. Huamán Espinoza, INFORME N° 042-2024-ALCP/ATYCP/DUR-MPLC, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Asistente Legal de Centros Poblados – Abog. Miguel Ángel Pilares Flórez, INFORME N° 202-2024-PJSR/SGATyCP-MPLC, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Arq. Paolo José Silva Ripalda, INFORME N° 0459-2024-GDUyR-WOP/MPLC, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Wilfredo Ochoa Paz, Informe Legal N° 000599-2024-OAJ-MPLC, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Alvarez Huamani, Proveído N° 3432-2024-GM-MPLC, de fecha 19 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 112° señala que, “Los gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)”;

Que el numeral 7) del artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio del Derecho de Participación señalando que: “el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los comités de gestión”;

Que, el Artículo 117° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Comités de Gestión, que “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;

Que, conforme se advierte del contenido de la **Resolución de Alcaldía N° 0001-2024-MCP/YUVENI/DV/PLC/C**, de fecha 10 de enero de 2024, en su Artículo Primero: RECONOCE al Comité pro Distritalización del Valle de San Miguel, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco, el mismo que está integrado de las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
RODNEY OMAR HUAMÁN ESPINOZA	PRESIDENTE	41959131
REDDY ARZUBIALDE CESPEDES	VICEPRESIDENTE	23980863
EDITH CHUQUINAIRA ALVAREZ	SECRETARIO	44721515
JULIO RIVERA LUQUE	TESORERO	44616208
ELVIN HUILLCA PUMA	VOCAL I	45108298
YESSICA RIVERA ALVAREZ	VOCAL II	46102135
DELIA SAAVEDRA ESPINOZA	VOCAL III	41930200
JHON QUISPE RIVERA	FISCAL	41190461

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-A-MDV/LC, de fecha 06 de marzo del 2024, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, representado por su Alcalde Ing. Michael W. Ugarte Carrión, Reconoce al COMITÉ PRO DISTRITALIZACIÓN DEL VALLE DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO;

Que, mediante **OFICIO N° 0009-2024 CPD-VSM-SM-LC-C**, de fecha 21 de febrero de 2024, presentado en la Unidad de Trámite Documentario con Registro N° 5159, por el Sr. Omar R. Huamán Espinoza, en calidad de Presidente, solicita el reconocimiento del **COMITÉ PRO GESTIÓN PARA LA DISTRITALIZACIÓN DEL VALLE DE SAN MIGUEL**, del Distrito de Vilcabamba, el mismo que fue Reconocido por la Municipalidad del Centro Poblado de Yuveni-Vilcabamba, con Resolución de Alcaldía N° 0001-2024-MCP/YUVENI/DV/PLC/C;

Que, mediante **INFORME N° 042-2024-ALCP/ATYCP/DUR-MPLC**, de fecha 12 de marzo del 2024, el Asistente Legal de Centros Poblados – Abog. Miguel Ángel Pilares Flórez, se dirige al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y CCPP Arq. Paolo José Silva Ripalda, para solicitar reconocimiento mediante Acto Resolutivo del **COMITÉ PRO GESTIÓN PARA LA DISTRITALIZACIÓN DEL VALLE DE SAN MIGUEL**, del Distrito de Vilcabamba, emitiendo opinión FAVORABLE para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes del comité en mención: el mismo que está integrado de las siguientes personas: como Presidente; Rodney Omar Huaman Espinosa, como Vicepresidente; Reddy Arzubialde Céspedes, como Secretario; Edith Chuquinaira Alvarez, como Tesorero; Julio Rivera Luque, como Vocal 1; Elvin Huillca Puma, como Vocal 2; Yessica Rivera Álvarez, como Vocal 3; Delia Saavedra Espinoza, como Fiscal; Jhon Quispe Rivera;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2024-MPLC/A

Que, mediante **INFORME N° 202-2024-PJSR/SGATyCP-MPLC**, de fecha 12 de noviembre del 2021, el **Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados** Arq. Paolo José Silva Ripalda, se dirige al **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** Arq. Wilfredo Ochoa Paz, para remitir el informe sobre el reconocimiento del **“COMITÉ PRO GESTIÓN PARA LA DISTRITALIZACIÓN DEL VALLE DE SAN MIGUEL**, del Distrito de Vilcabamba, donde el Analista de Centros Poblados de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados – Abog. Miguel Ángel Pílares Flórez, le otorga opinión **FAVORABLE** para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, por lo que para efectos de formalización del trámite requiere la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el **INFORME N° 0459-2024-GDUyR-WOP/MPLC**, de fecha 17 de junio de 2024, el **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** Arq. Wilfredo Ochoa Paz, se dirige al Gerente Municipal Mag. Leónidas Herrera Paullo, para solicitar el reconocimiento **“COMITÉ PRO GESTIÓN PARA LA DISTRITALIZACIÓN DEL VALLE DE SAN MIGUEL**, del Distrito de Vilcabamba, en atención a los documentos presentados, mediante el cual el Asistente Legal de Centros Poblados, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, así como el Gerente de Desarrollo Urbana y Rural, emiten **opinión favorable** para proseguir con el trámite sobre la aprobación de reconocimiento mediante Acto Resolutivo;

Que, **mediante PROVEIDO N° 3376-2024-GM-MPLC**, de fecha 17 de junio de 2024, el Gerente Municipal Mag. Leónidas Herrera Paullo, se dirige a la oficina de Asesoría Jurídica, para solicitar Opinión Legal respecto a la solicitud de reconocimiento **“COMITÉ PRO GESTIÓN PARA LA DISTRITALIZACIÓN DEL VALLE DE SAN MIGUEL**, del Distrito de Vilcabamba, para proseguir con el trámite sobre la Aprobación de Reconocimiento del Comité Pro Gestión, mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 000599-2024-OAJ-MPLC, de fecha 19 de junio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Alvarez Huamani, señala que en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, **OPINA** que, **ES PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO** del **COMITÉ PRO GESTIÓN PARA LA DISTRITALIZACIÓN DEL VALLE DE SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**, conforme con la normativa legal aplicable del 117° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente al reconocimiento del Comité de Gestión, que debe ser mediante acto resolutivo de Alcaldía;

Que, con Proveído N° 3432-2024-GM-MPLC, de fecha 19 de junio de 2024, el gerente Municipal dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al **COMITÉ PRO GESTIÓN PARA LA DISTRITALIZACIÓN DEL VALLE DE SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**, conforme con la normativa legal aplicable del artículo 117° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente al reconocimiento del Comité de Gestión, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
RODNEY OMAR HUAMÁN ESPINOZA	PRESIDENTE	41959131
REDDY ARZUBIALDE CESPEDES	VICEPRESIDENTE	23980863
EDITH CHUQUINAIRA ALVAREZ	SECRETARIO	44721515
JULIO RIVERA LUQUE	TESORERO	44616208
ELVIN HUILLCA PUMA	VOCAL I	45108298
YESSICA RIVERA ALVAREZ	VOCAL II	46102135
DELIA SAAVEDRA ESPINOZA	VOCAL III	41930200
JHON QUISPE RIVERA	FISCAL	41190461

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.CCSM
ALCALDIA
GM
COMITE
GDUyR
SGATyCP
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679